



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°165-2025-MPPA-A

Aguaytía, 23 de septiembre de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA.

VISTO:

El Expediente Externo N° 014525-2025, que contiene el Oficio Múltiple N° D000112-2025-PCM-SGTD, Informe N° 142-2025-MPPA-A-ALC-GM-OGA-OTI, Informe N° 00213-2025-MPPA-A/OGA, Informe N° 010-2025-MPPA-A-GM, Memorándum N° 131-2025-MPPA-A-ALC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado - Ley N° 27658, modificado por el Decreto Legislativo 1554, declara al Estado Peruano en proceso de Modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas teniendo como objetivo alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° D000112-2025-PCM-SGTD de fecha 13 de agosto de 2025, la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital, reitera la solicitud para la designación al Oficial de Gobierno de Datos, para las coordinaciones con el equipo de Secretaria de Gobierno y Transformación Digital, quienes brindaran el apoyo técnico y las capacitaciones necesarias para que se facilite este proceso;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1412, aprueba la Ley de Gobierno Digital, el cual tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el artículo 68.2 del Decreto Supremo N°029-2021-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1412, indicando que el Oficial de Gobierno de Datos es el rol responsable de asegurar el uso ético de las tecnologías digitales y datos en la entidad pública, proponer iniciativas de innovación basada en datos, fomentar una cultura basada en datos, articular y gestionar el uso de datos gubernamentales y asegurar la calidad e integridad de los datos que contribuyen a la creación de valor público. Asimismo, es responsable de impulsar y coordinar el modelamiento, procesamiento, análisis y desarrollo de servicios de información de datos gubernamentales y datos abiertos con los responsables de los procesos correspondientes, así como de coordinar la implementación del Modelo de Referencia de Datos de la entidad;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N°001-2022-PCM/SGTD, se aprueba la Directiva N° 001-2022-PCM/SGTD, Directiva que establece el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Gobierno de Datos, aquella tiene como objeto establecer criterios de referencia que permitan la designación del Oficial de Gobierno de Datos y directrices sobre las responsabilidades para el cumplimiento de su rol en las entidades de la Administración Pública;

Que, el numeral 7.2 de la precitada Directiva establece que el Oficial de Gobierno de Datos es designado por el titular de la entidad. Asimismo, señala que la designación del rol de Oficial de Gobierno de Datos puede ser realizada a un funcionario o servidor público en concreto o a un cargo en particular. En el último caso, cada vez que



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

un funcionario o servidor público asuma el cargo ejercerá también las responsabilidades del Oficial de Gobierno de Datos;

Que, mediante **Informe N° 142-2025-MPPA-A-ALC-GM-OGA-OTI** de fecha 03 de septiembre de 2025, la Oficina de Tecnologías de la Información propuso se proceda con la designación formal de un responsable de gobierno de datos, conforme a lo establecido en la resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 001-2022-PCM/SGTD, asimismo, indica que se designe mediante resolución de la alta dirección; Por lo que, mediante **Informe N° 00213-2025-MPPA-A/OGA** de fecha 03 de setiembre de 2025, la Oficina General de Administración remite el informe antes mencionado de la Oficina de Tecnologías de la Información;

Que, mediante **Informe N° 010-2025-MPPA-A-GM** de fecha 05 de setiembre de 2025, la Gerencia Municipal solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, Econ. Iván Ronald Mendoza Jaramillo, designe al Responsable de Gobierno de datos de la municipalidad, **dicho rol recaee en el Líder de Gobierno o Gerente Municipal**;

Que, mediante **Memorándum N° 131-2025-MPPA-A-ALC**, de fecha 05 de setiembre de 2025, el despacho de alcaldía solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica se proyecte la resolución de alcaldía, designando al **C.P.C ERNESTO SANCHEZ DAZA** como responsable de Gobierno de Datos de la Municipalidad Provincial de Padre Abad;

Que, en virtud a los dispositivos legales vigentes, es necesario se designe al Oficial de Gobierno de Datos de la Municipalidad Provincial de Padre Abad;

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DESIGNAR al GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Padre Abad como OFICIAL DE GOBIERNO DE DATOS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR al GERENTE MUNICIPAL, el cumplimiento cabal de las funciones y obligaciones establecidas en la Directiva N° 001-2022-PCM/SGTD, y sus modificatorias, así como en el Decreto Supremo N°029-2021-PCM, y demás normativa que resultare aplicable.

**ARTICULO TERCERO.** – ENCARGAR al GERENTE MUNICIPAL que, en su condición de OFICIAL DE GOBIERNO DE DATOS, proceda a comunicar la presente resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital a través de la mesa de partes digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**ARTICULO CUARTO.** – DEJAR SIN EFECTO cualquier otro acto resolutorio que se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la NOTIFICACIÓN de la presente Resolución al Oficial de Gobierno de datos de la Municipalidad Provincial de Padre Abad y demás Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, para su conocimiento, cumplimiento, y acciones administrativas correspondientes.

**ARTICULO SEXTO.** – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Entidad ([www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
- AGUAYTÍA -  
ECON. IVÁN RONALD MENDOZA JARAMILLO  
ALCALDE PROVINCIAL

C.C.  
OACyGD  
ARCHIVO